

REPOSICIÓN- Ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA Rad. No. 2021-223

dianorarugeles@munevarabogados.com <dianorarugeles@munevarabogados.com>

Jue 04/11/2021 13:36

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'Edgar J Munévar A' <edgarmunevar@munevarabogados.com>; 'Carlos Perez' <carlosperez@munevarabogados.com>; 'JHOJAN MARTINEZ' <jhojanmartinez@munevarabogados.com>

Señor(a):

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA.

Rad. No. 2021-223

EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, respetuosamente manifiesto que interpongo Recurso de Reposición contra el auto de fecha 28 de octubre de 2021 notificado en el estado de 29 de octubre de 2021, en los siguientes términos:

El aviso dispuesto por el artículo 292 del C.G.P., fue entregado al demandado el día 27 de septiembre de 2021, según reporta la constancia expedida por la empresa de mensajería y el artículo 292 del C.G.P. señala que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso, esto fue el día 28 de septiembre de 2021, es decir se tiene por notificado al demandado el día 29 de septiembre de 2021 cuyo término para excepcionar venció el día 12 de octubre de 2021.

Así las cosas, solicito se sirva revocar el auto en mención y en su lugar continuar con el trámite del proceso.

Atentamente,

EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS

C.C. No. 79.347.931 de Bogotá

T.P. No. 52.739 del C. S. de la J.

edgarmunevar@munevarabogados.com

Tels: 3462668 -3102339624

drs

Señor(a):

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REF: Ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A.
contra JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA.**

Rad. No. 2021-223

EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, respetuosamente manifiesto que interpongo Recurso de Reposición contra el auto de fecha 28 de octubre de 2021 notificado en el estado de 29 de octubre de 2021, en los siguientes términos:

El aviso dispuesto por el artículo 292 del C.G.P., fue entregado al demandado el día 27 de septiembre de 2021, según reporta la constancia expedida por la empresa de mensajería y el artículo 292 del C.G.P. señala que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso, esto fue el día 28 de septiembre de 2021, es decir se tiene por notificado al demandado el día 29 de septiembre de 2021 cuyo término para excepcionar venció el día 12 de octubre de 2021.

Así las cosas, solicito se sirva revocar el auto en mención y en su lugar continuar con el trámite del proceso.

Atentamente,



EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS

C.C. No. 79.347.931 de Bogotá

T.P. No. 52.739 del C. S. de la J.

edgarmunevar@munevarabogados.com

Tels: 3462668 -3102339624

drs